

RESOLUCIÓN N° **0630**
NEUQUÉN, 05 OCT 2021

VISTO:

La Nota N° 190/CM/2021 de la Contaduría Municipal de fecha 24 de septiembre de 2021, referente al Expediente OE N° 1221-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Contador Municipal Darío Duffard, solicita a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén la reconstrucción del Expediente Administrativo mencionado en el Visto;

Que el fundamento para ello se sustenta en el extravío de dicho expediente como surge de la Nota N° 190 CM 2021 y en la necesidad de elevar las actuaciones a los Organismos de Contralor de la Municipalidad de Neuquén;

Que obran copias de las actuaciones en la Contaduría Municipal;

Que la reconstrucción se encuentra prevista en el Artículo 140°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728;

Que mediante Decreto N° 1364/2011 se aprobó el Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa, reglamentando en los Artículos 20°) a 22°) el trámite a seguir a los efectos de la reconstrucción;

Que habiendo intervenido la Dirección Municipal de Legal y Técnica sugiere se emita la norma legal para dar cabal cumplimiento con la intervención de los organismos de contralor correspondientes;

Que en función de lo expuesto, es procedente el dictado de la presente norma legal a los efectos de la reconstrucción del expediente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ORDÉNASE la reconstrucción del Expediente OE N° 1221-M-2019, caratulado: "Municipalidad - Sub. de Transporte sobre anticipo de fondos mes marzo 2021 a favor Empresa Indalo S.A."; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

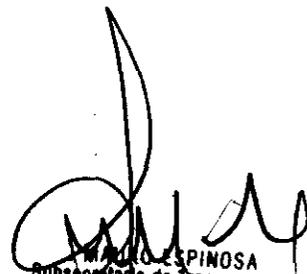

MARÍA ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 2º) REMÍTASE, a través de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la presente norma legal, a la Contaduría Municipal y dependencias que intervinieron en el trámite administrativo a los fines de proceder a su reconstrucción.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Iquique